ACCOUNTER

# Obligaciones
# Régimen Simple de Tributación

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones a cargo de contribuyentes del RST

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones RST

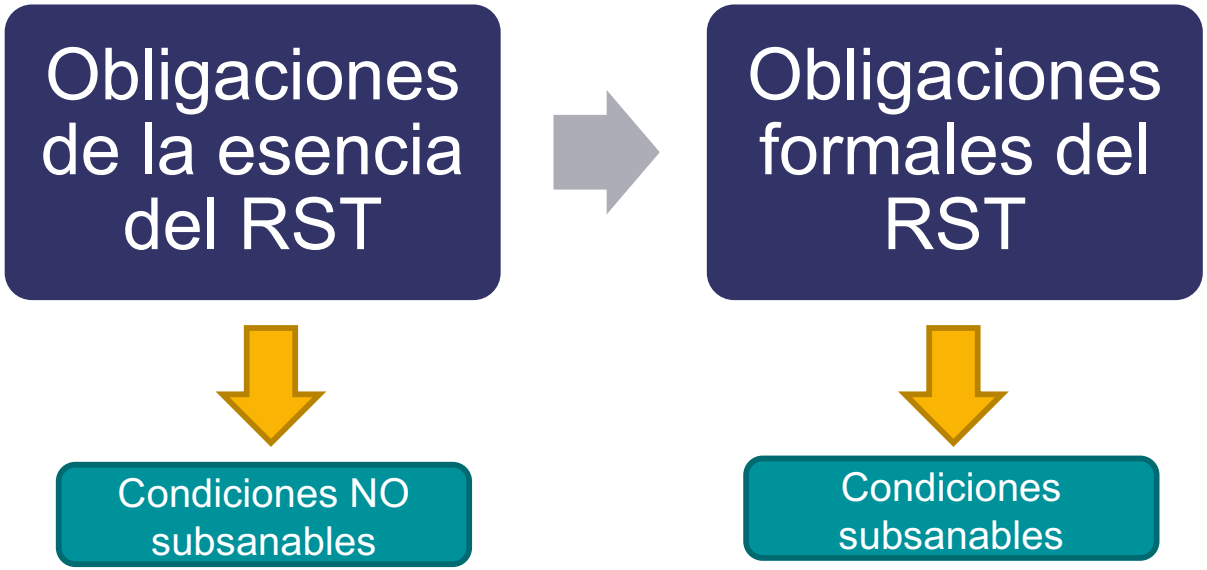


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**ARTÍCULO 1.5.8.4.1. Condiciones y requisitos no subsanables para pertenecer al SIMPLE.**

Personas naturales

- Desarrollar una empresa.
- Obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT (12.000 profesionales)
- Contar con residencia fiscal.
- Que en el ejercicio de sus actividades no configure los elementos propios de un contrato realidad laboral o relación legal y reglamentaria.
- No dedicarse a alguna de las actividades previstas en el numeral 8 del artículo 906 del Estatuto Tributario. (factoring, armas, vehículos, energía, etc)

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**ARTÍCULO 1.5.8.4.1. Condiciones y requisitos no subsanables para pertenecer al SIMPLE.**

Personas jurídicas

- Que sus socios sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.
- Obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT (12.000 UVT profesionales) consolidados.
- Que sus socios o administradores no tengan en sustancia una relación laboral con un tercero contratante.
- No ser filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- No ser accionistas, de otras sociedades.
- No ser entidades financieras.
- No ser el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los cinco (5) años.
- No dedicarse a alguna de las actividades previstas en el numeral 8 del artículo 906 del Estatuto Tributario. (factoring, armas, vehículos, energía, etc)

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**Artículo 1.5.8.4.4.** ***Solicitud del contribuyente para la exclusión del SIMPLE por incumplimiento de las condiciones o requisitos no subsanables.*** Los contribuyentes inscritos en el SIMPLE o inscritos de oficio en el SIMPLE, que durante el periodo gravable incumplan las condiciones o requisitos no subsanables para pertenecer al SIMPLE, deben solicitar la actualización en el Registro Único Tributario – RUT de la responsabilidad en el impuesto sobre la renta y complementarios y la exclusión del SIMPLE, en los términos del numeral 3 del artículo 658-3 del Estatuto Tributario y del parágrafo 3 del artículo 1.6.1.2.10. del presente decreto.

El contribuyente deberá presentar las declaraciones del impuesto sobre las ventas -IVA y demás impuestos del orden nacional sustituidos e integrados al SIMPLE de los que sea responsable en los términos de los artículos 1.5.8.2.2., 1.5.8.2.3. y 1.5.8.2.4. del presente decreto.

# Obligaciones RST

**Obligaciones de la esencia del RST**

Condiciones NO subsanables

**ARTÍCULO 658-3. SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL RUT Y OBTENCIÓN DEL NIT.** <Artículo adicionado por el artículo 49 de la Ley 1111 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:>

3. Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Unico Tributario, RUT.

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**PARÁGRAFO 3.** Los contribuyentes del SIMPLE que soliciten actualizar su Registro Único Tributario -RUT por el incumplimiento de requisitos y condiciones no subsanables de acuerdo con el artículo 1.5.8.4.1. del presente decreto, deberán adjuntar al trámite de actualización del Registro Único Tributario -RUT, un escrito, que se entiende presentado bajo la gravedad del juramento, mediante el cual se indique el requisito o condición que incumple.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, podrá realizar las verificaciones necesarias en desarrollo de las amplias facultades de control y fiscalización que otorga el artículo 684 del Estatuto Tributario

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**ARTÍCULO 1.5.8.2.3. Plazo para el cumplimiento de obligaciones tributarias por periodos gravables concluidos al momento que los contribuyentes solicitan oportunamente la exclusión del SIMPLE.** Los contribuyentes del SIMPLE que incumplan las condiciones o requisitos no subsanables establecidos en el artículo 1.5.8.4.1. del presente decreto y actualicen el Registro Único Tributario - RUT en los términos del artículo 1.5.8.4.4. del presente decreto, deberán presentar y pagar dentro del mes siguiente a la actualización Registro Único Tributario - RUT las declaraciones de los impuestos sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo por los servicios de expendio de comidas y bebidas por los periodos gravables concluidos en el mismo año de la actualización del Registro Único Tributario -RUT.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan los municipios y/o distritos respecto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

# Obligaciones RST

Obligaciones de la esencia del RST

Condiciones NO subsanables

**Artículo 1.5.8.2.2.** ***Plazo para el cumplimiento de obligaciones tributarias por periodos gravables no concluidos al momento de la exclusión del SIMPLE.*** Las obligaciones sustanciales y formales de los impuestos del orden nacional que integran el SIMPLE y del impuesto sobre las ventas -IVA de los contribuyentes que solicitan la exclusión del SIMPLE o son excluidos del SIMPLE por la administración tributaria,

cuyos periodos gravables no se encuentran concluidos al momento de la actualización del Registro Único Tributario –RUT y exclusión del SIMPLE, deberán cumplirse dentro de los plazos previstos por el Gobierno nacional, bajo la periodicidad que les corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan los municipios y/o distritos respecto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

# Obligaciones RST

**Obligaciones formales del RST**

Condiciones subsanables

- Contar con la inscripción en el RUT y con instrumento de firma electrónica - IFE.
- Contar con el mecanismo de factura electrónica.
- Expedir facturas electrónicas, según lo previsto en el inciso 3 del artículo 915 del Estatuto Tributario y el presente decreto.
- Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Pensiones antes de presentar el recibo electrónico del SIMPLE. para la procedencia del descuento.
- Cumplir con los requisitos establecidos en caso de aplicar el descuento tributario por ingresos recibidos a través de mecanismos de pago electrónico.
- Informar en la declaración y los recibos electrónicos del SIMPLE, los municipios a los que corresponde el ingreso declarado, la actividad gravada y el porcentaje del ingreso total que le corresponde a cada autoridad territorial.

# Obligaciones RST

Obligaciones formales del RST

Condiciones subsanables

- Presentar la declaración y los recibos electrónicos del SIMPLE.
- Transmitir y presentar con pago, la declaración y los recibos electrónicos del SIMPLE.
- Incluir en la declaración de SIMPLE los ingresos del año gravable reportados mediante los recibos electrónicos del SIMPLE.
- Solicitar las facturas o documento equivalente a sus proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual consolidada del IVA.
- Transferir cada bimestre el IVA mensual.
- Declarar y pagar el impuesto nacional al consumo por expendio de comidas y bebidas.
- Adicionar el impuesto al consumo en los recibos electrónicos del SIMPLE.

# Obligaciones RST

Obligaciones formales del RST

Condiciones subsanables

**ARTÍCULO 1.5.8.4.6. Exclusión del SIMPLE por la administración tributaria cuando el contribuyente incumple condiciones o requisitos subsanables**. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones .establecidas en el Estatuto Tributario, el contribuyente del SIMPLE que incumpla condiciones o requisitos subsanables para pertenecer al SIMPLE de que trata el artículo 1.5.8.4.2. de este decreto, deberá subsanar el incumplimiento.

De no subsanar el incumplimiento, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en ejercicio de las amplias facultades de control y fiscalización que establece el artículo 684 del Estatuto Tributario, podrá excluir al contribuyente del SIMPLE a partir del periodo gravable siguiente en que adquiera firmeza el acto administrativo que así lo declare, ordenando a su vez la actualización del Registro Único Tributario -RUT con la responsabilidad del impuesto sobre la renta y complementarios en los términos del artículo 1.5.8.4.5. del presente decreto.

# Obligaciones RST

Declaraciones

Anticipos

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones RST

## Anticipos

Anticipos bimestrales
F2593

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones RST

Anticipos bimestrales
F2593

Deben presentarse todos obligatoriamente

Deben presentarse con pago so pena de ineficacia

**Incluye**

- Simple
- ICA
- AT
- SB
- IVA
- Consumo

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Obligaciones RST

Anticipos bimestrales
F2593

Diligenciamiento en vivo

# Tarifas

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

## ¿QUÉ ES?

| Ingresos brut nuales | | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | nferi | Tarifa SIMPLE consolidada |
| 0 | 6 | 2,0% |
| 6.000 | 0 | 2,8% |
| 15.000 | 0.000 | 8,1% |
| 30.000 | 100.000 | 11,6% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

## ¿QUÉ ES?

| Ingresos brutos anuales | Tarifa SIMPLE consolidada | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 1,2% |
| 6.000 | 15.000 | 2,8% |
| 15.000 | 30.000 | 4,4% |
| 30.000 | 100.000 | 5,6% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

| Ingresos brutos anuales | | Tarifa SIMPLE consolidada |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 1,8% |
| 6.000 | 15.000 | 2,2% |
| 15.000 | 30.000 | 3,9% |
| 30.000 | 100.000 | 5,4% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

| Ingresos brutos anuales | Tarifa SIMPLE consolidada | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 1,6% |
| 6.000 | 15.000 | 2,0% |
| 15.000 | 30.000 | 3,5% |
| 30.000 | 100.000 | 4,5% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

| Ingresos brutos anuales | | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | Tarifa SIMPLE consolidada |
| 0 | 6.000 | 3,4% |
| 6.000 | 15.000 | 3,8% |
| 15.000 | 30.000 | 5,5% |
| 30.000 | 100.000 | 7,0% |

IVA Y CONSUMO 2022 BARES Y RESTAURANTES

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

| Ingresos brutos anuales | Tarifa SIMPLE consolidada | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 3,1% |
| 6.000 | 15.000 | 3,4% |
| 15.000 | 30.000 | 4,0% |
| 30.000 | 100.000 | 4,5% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

| Ingresos brutos anuales | Tarifa SIMPLE consolidada | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 3,1% |
| 6.000 | 15.000 | 3,4% |
| 15.000 | 30.000 | 4,0% |
| 30.000 | 100.000 | 4,5% |

# Tarifas

Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

| Ingresos brutos anuales | Tarifa SIMPLE consolidada | |
|---|---|---|
| Igual o superior (UVT) | Inferior (UVT) | |
| 0 | 6.000 | 3,7% |
| 6.000 | 15.000 | 5,0% |
| 15.000 | 30.000 | 5,4% |
| 30.000 | 100.000 | 5,9% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales

| **Ingresos brutos anuales** | **Tarifa SIMPLE consolidada** | |
|---|---|---|
| **Igual o superior (UVT)** | **Inferior (UVT)** | |
| 0 | 6.000 | 7,3% |
| 6.000 | 12.000 | 8,3% |

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Tarifas

- Reciclaje
- Recuperación de materiales
- Recolección de desechos

1,62%

# Obligaciones RST

**Declaraciones**

- Declaración anual consolidada del Simple
- Declaración anual consolidad del IVA
- Retenciones en la fuente
- Declaración anual de activos en el exterior

ACCOUNTER

# Declaración Anual consolidada

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

| Incluye |
| --- |
| • Simple<br>• ICA<br>• AT<br>• SB<br>• Ganancia ocasional<br>• Consumo |

# Declaración Anual

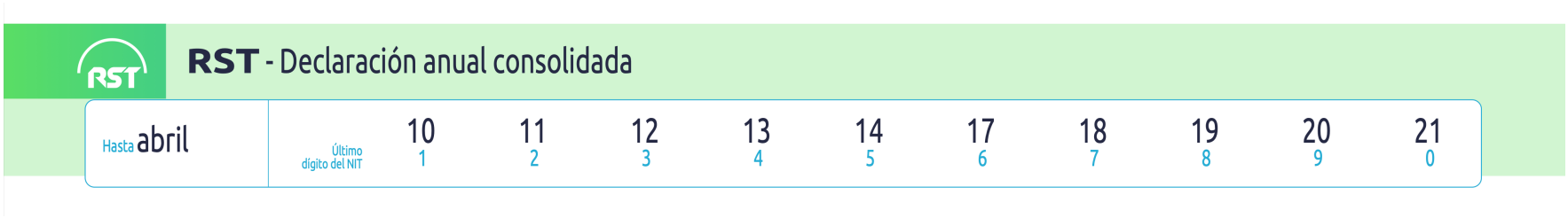


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

DIAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## Portales

Nuestros portales web

**Transaccional**

- Usuario Registrado
- Usuario Nuevo
- Servicios Tributarios y Cambiarios
- Usuarios no registrados diligenciar formularios

**Sitio web institucional**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Portal Institucional

**Compilación Jurídica TACI-DIAN**

Encuentre aquí normativa, doctrina y jurisprudencia en materia tributaria, aduanera, cambiaria y otras materias de competencia de la entidad

**Transparencia y acceso a la información**

## Cómo podemos ayudarle

Encuentre aquí el acceso directo a nuestros diferentes servicios.

**Calendarios**

- Tributarios
- Cambiarios

**Agendamiento de citas**

- Sistema de agendamiento de citas por medio del cual puedes agendar, modificar, consultar o cancelar tu cita.

**Notificaciones**

- Verifique la publicación del acto administrativo en las dos opciones: trámite e histórico y publicaciones.
- Registro Público de Notificaciones Electrónicas

**Verificación de correos**

- Verifica autenticidad de correos DIAN.
- Información seguridad de la información.

**PQSR y denuncias**

- Encuentre información general, quejas, reclamos, sugerencias, glosario, marco normativo y preguntas.

**Contáctanos**

- Asistencia telefónica
- Atención lengua de Señas
- Chat
- ChatBot
- Puntos de Contacto
- Quioscos Virtuales de Autogestión

### Temas de interés

**Factura Electrónica**

- Micrositio
- Habilitación
- Facturando Electrónicamente

**RUT**

- Usuario Registrado
- Usuario Nuevo
- Servicios Tributarios y Cambiarios
- Usuarios no registrados diligenciar formularios
- RUT - Definir tipo de inscripción

**RST**

- Portal del régimen simple de tributación.

**OEA**

- Operador Económico Autorizado

# Declaración Anual

DIAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Declaro que he sido informado que la U.A.E DIAN es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y/o cambiarias, así como de los datos reportados por terceros.

Igualmente, manifiesto que he leído la política de tratamiento de datos de la U.A.E DIAN, publicada en la página web Ver.

La U.A.E DIAN me ha informado que mis datos personales son recolectados, almacenados y usados con la finalidad de dar cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la Entidad y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y/o cambiarias; además de desarrollar y gestionar los sistemas de información, servicios ciudadanos digitales, la administración de usuarios, la administración de infraestructura tecnológica y la seguridad informática.

Entiendo que como titular de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política, tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley; asimismo, presentar observaciones, consultas, reclamos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente, acceder en forma gratuita a los mismos; y formular las consultas y reclamos en los canales del Sistema de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos, y Denuncias de la U.A.E DIAN (PQSRD), habilitados conforme lo establece la política de tratamiento de datos.

De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que la U.A.E DIAN: 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos.

☑ Acepto términos y condiciones.

Continuar

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

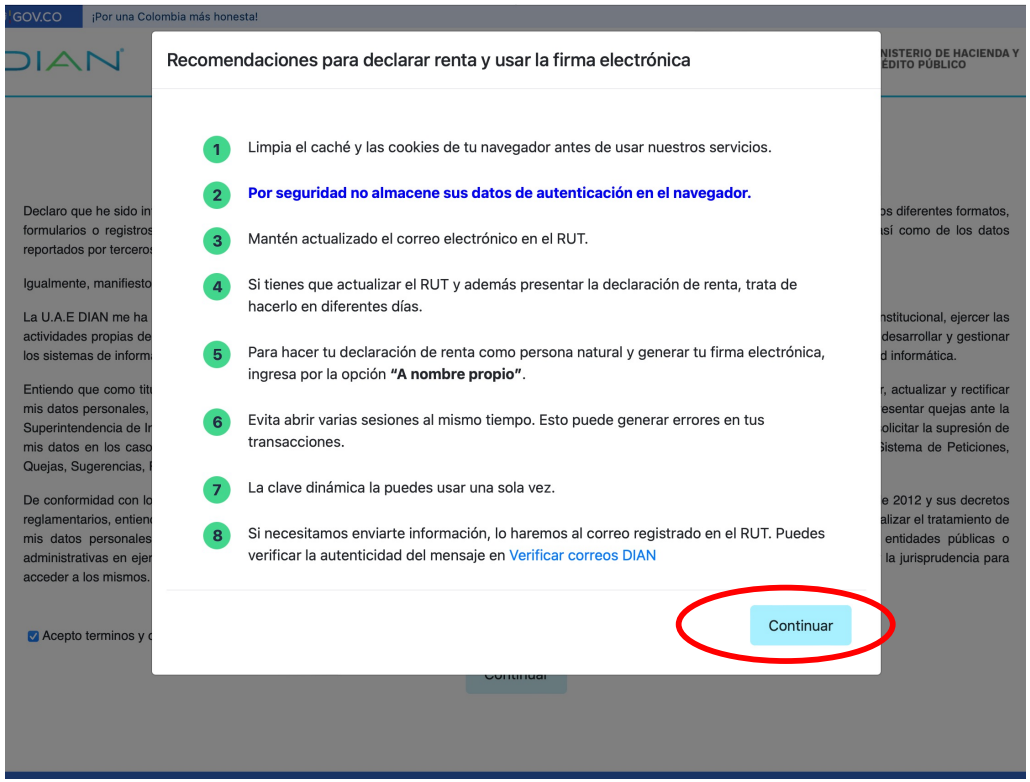


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

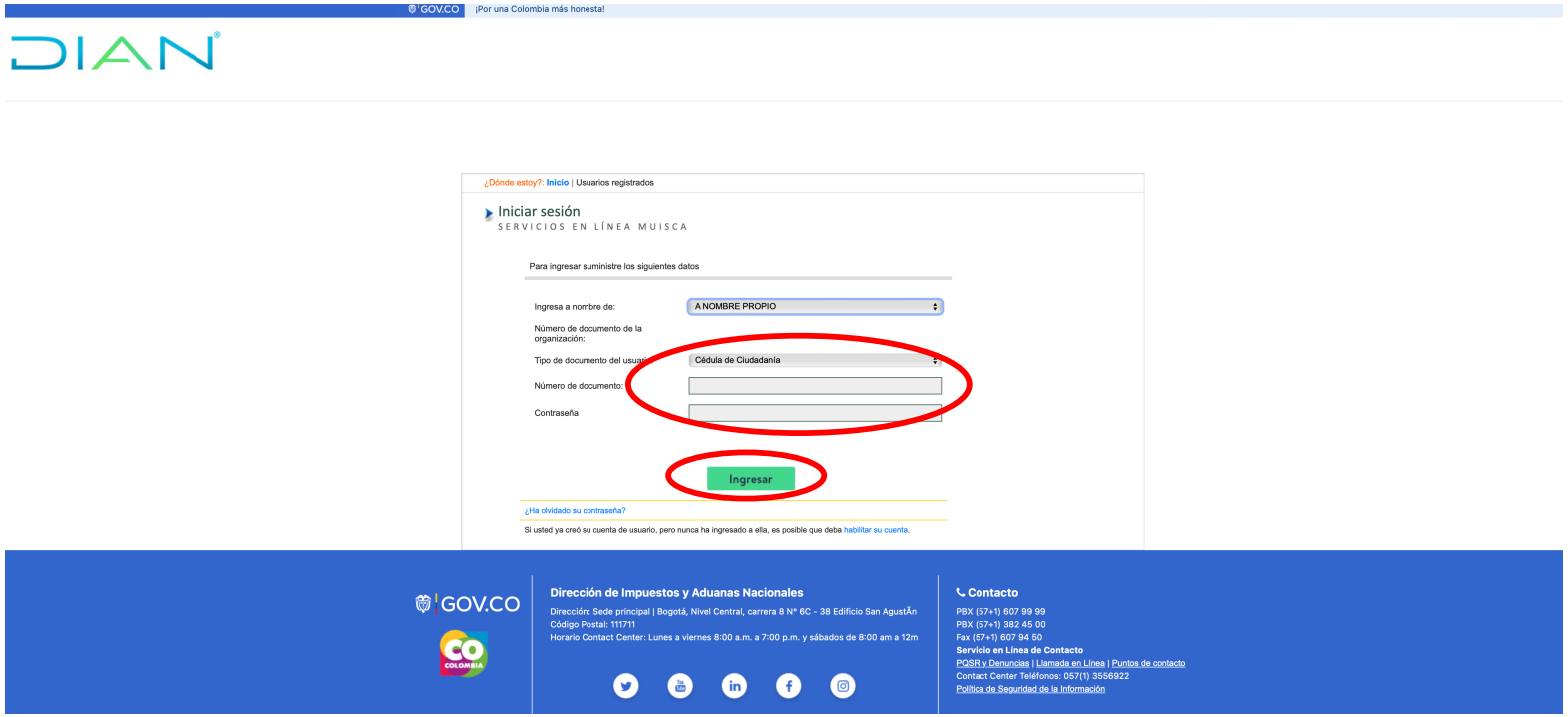


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

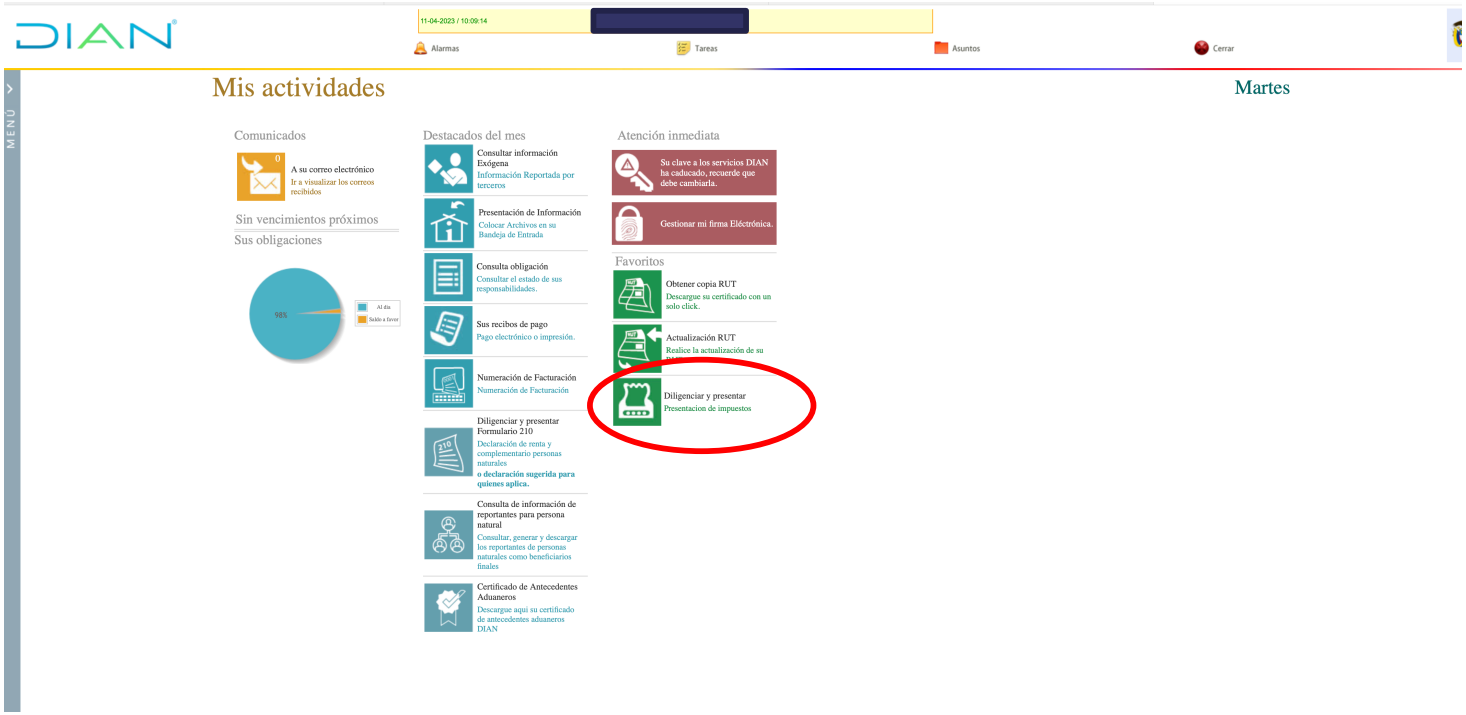


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

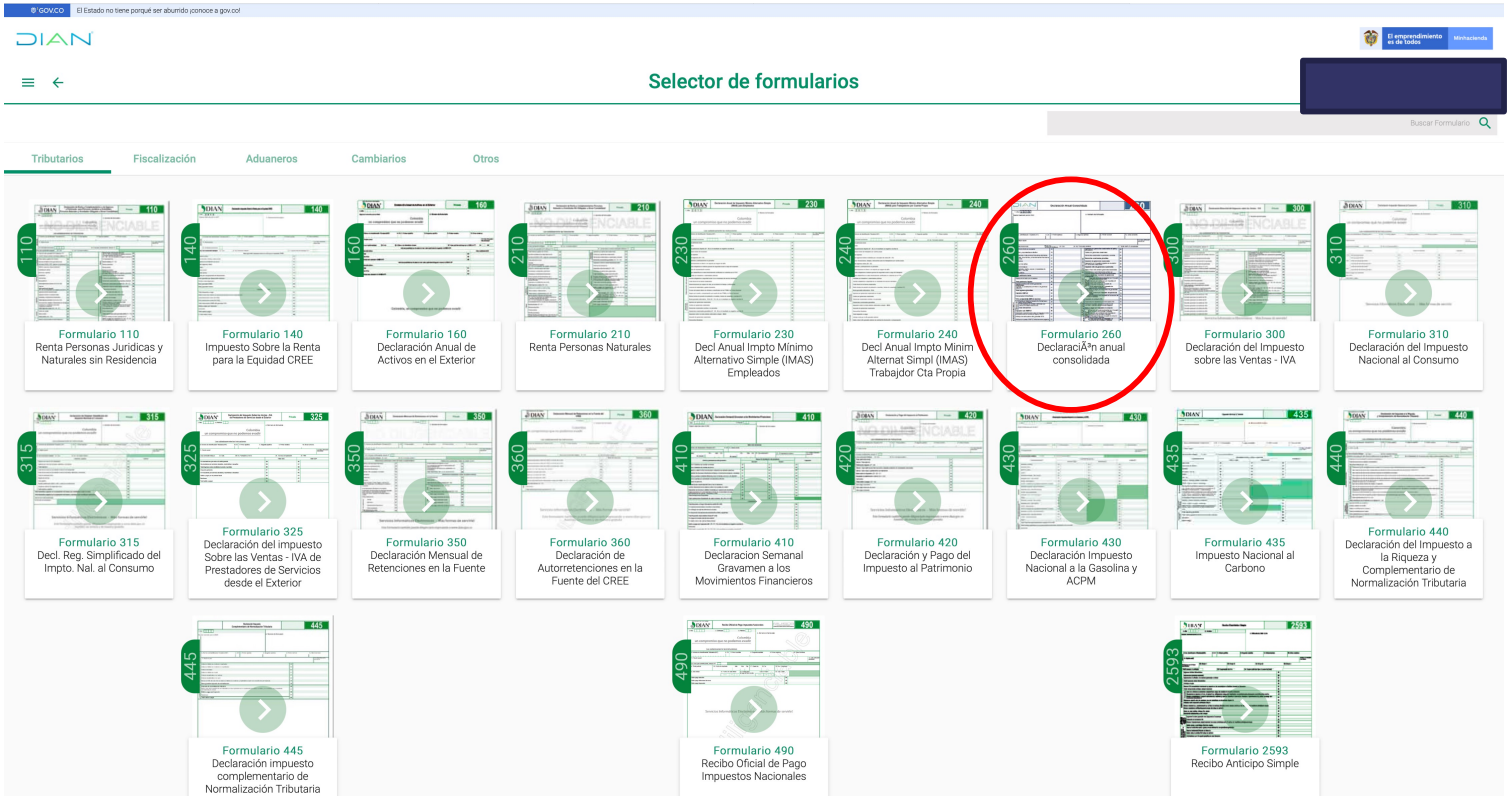


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

# Declaración Anual

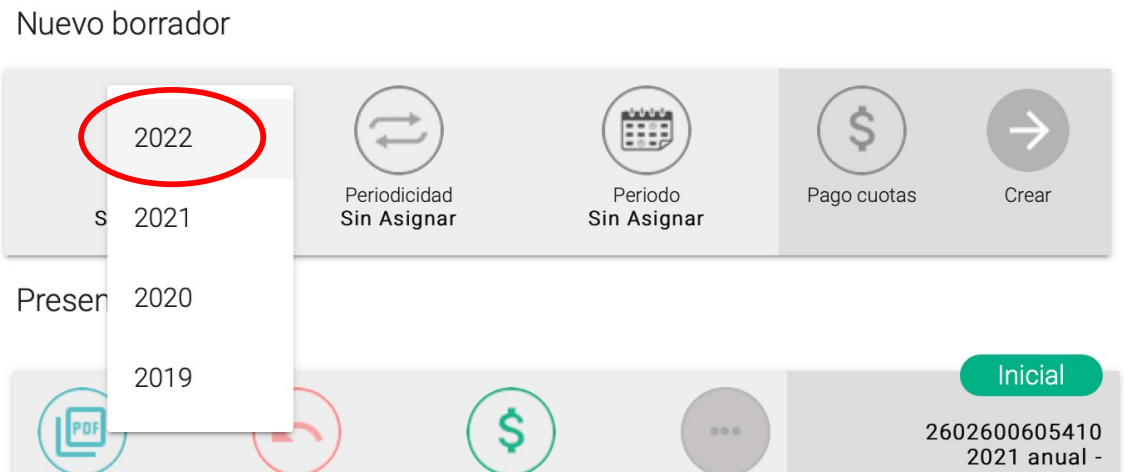

# Declaración Anual

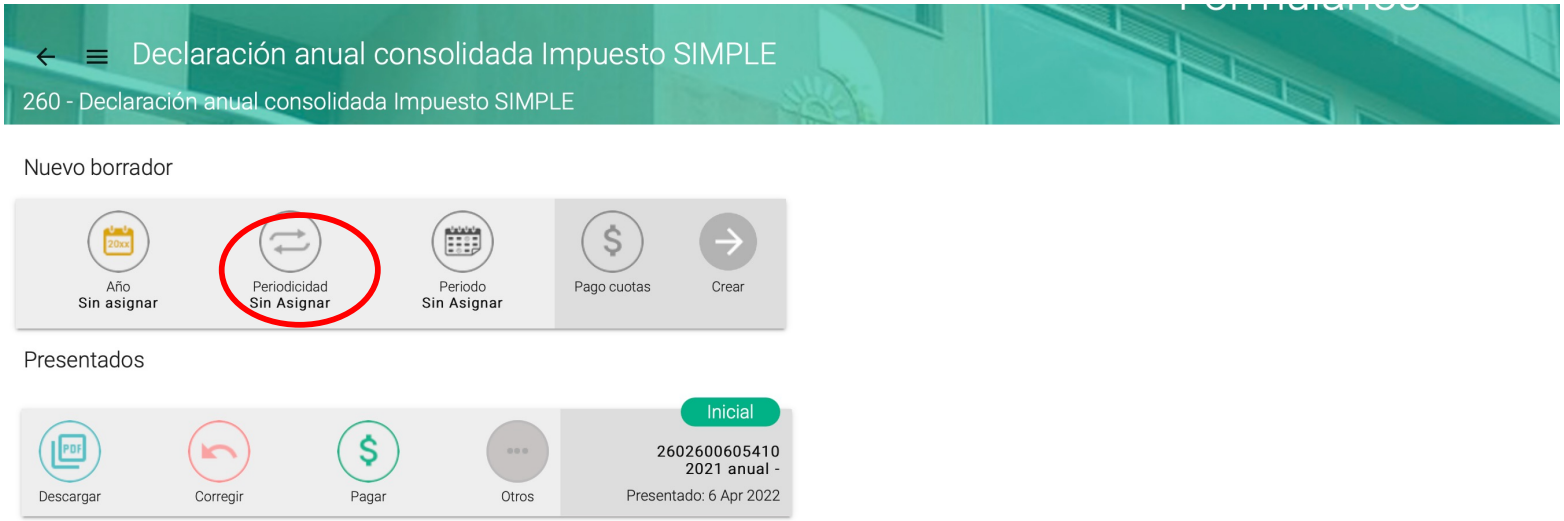


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

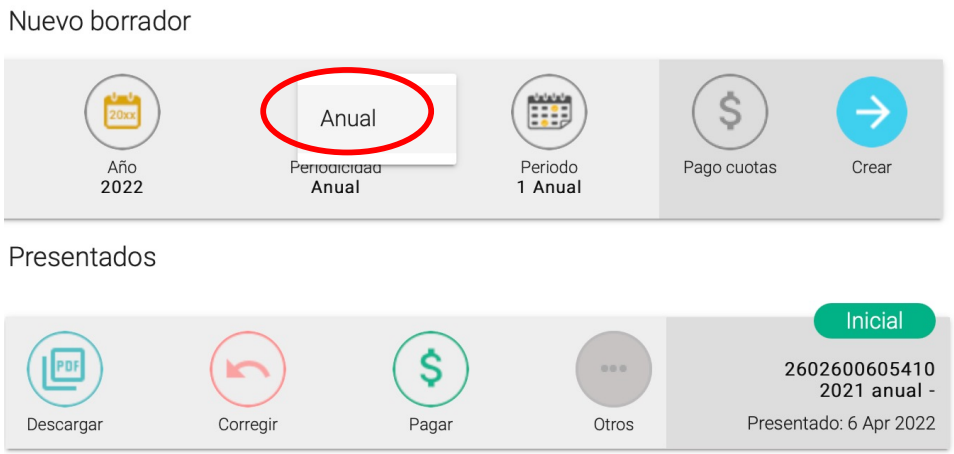

# Declaración Anual

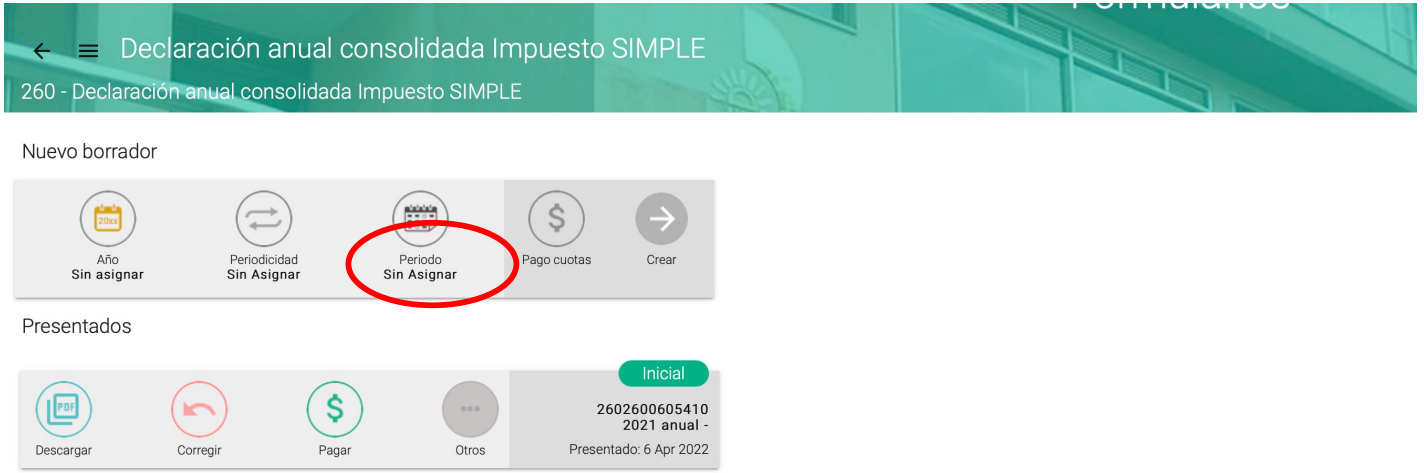

# Declaración Anual

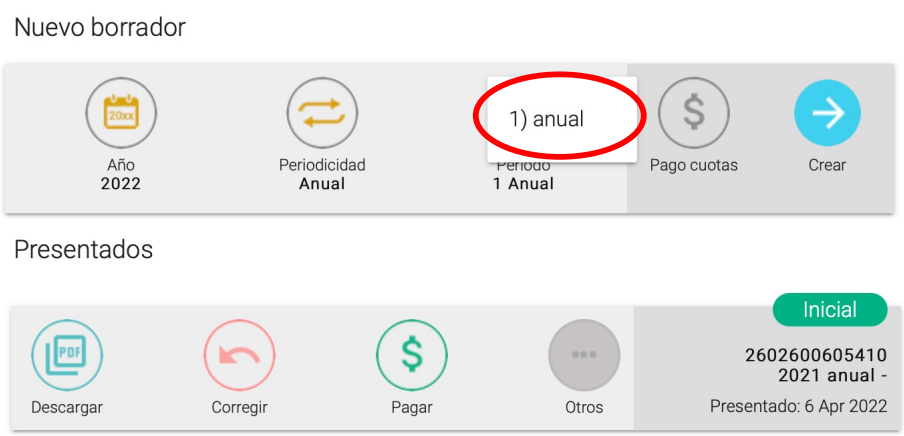


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

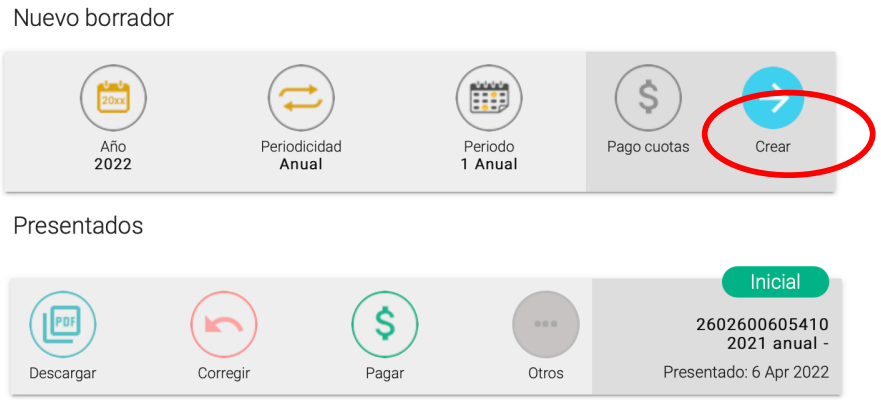


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

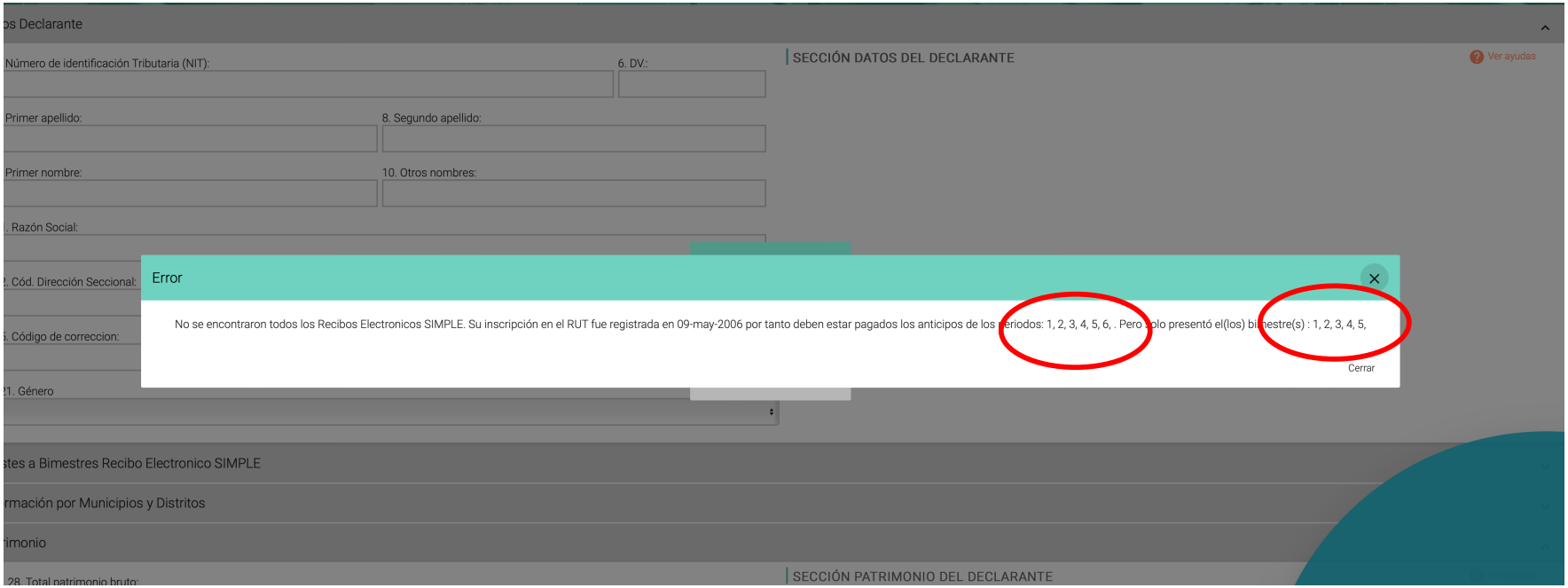

# Declaración Anual

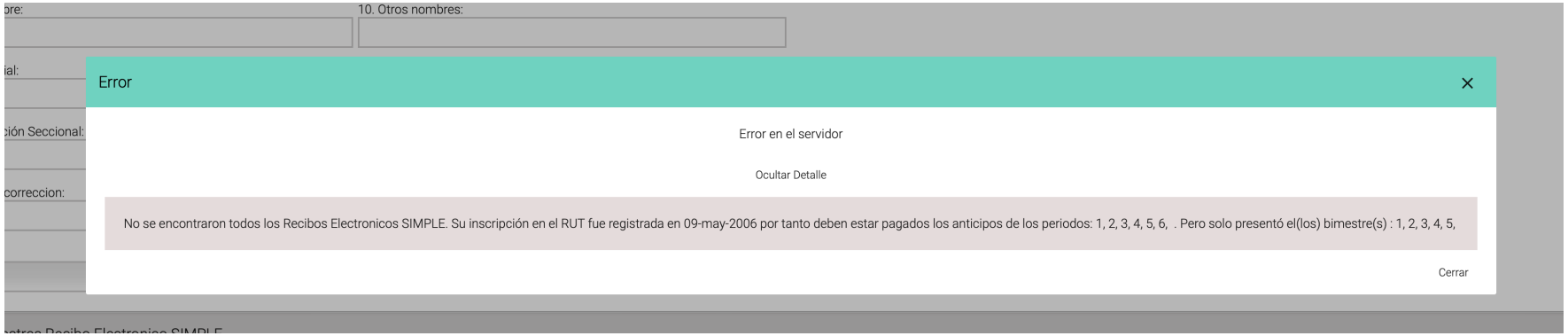


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

Solución: presenten sin pago y ajusten

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

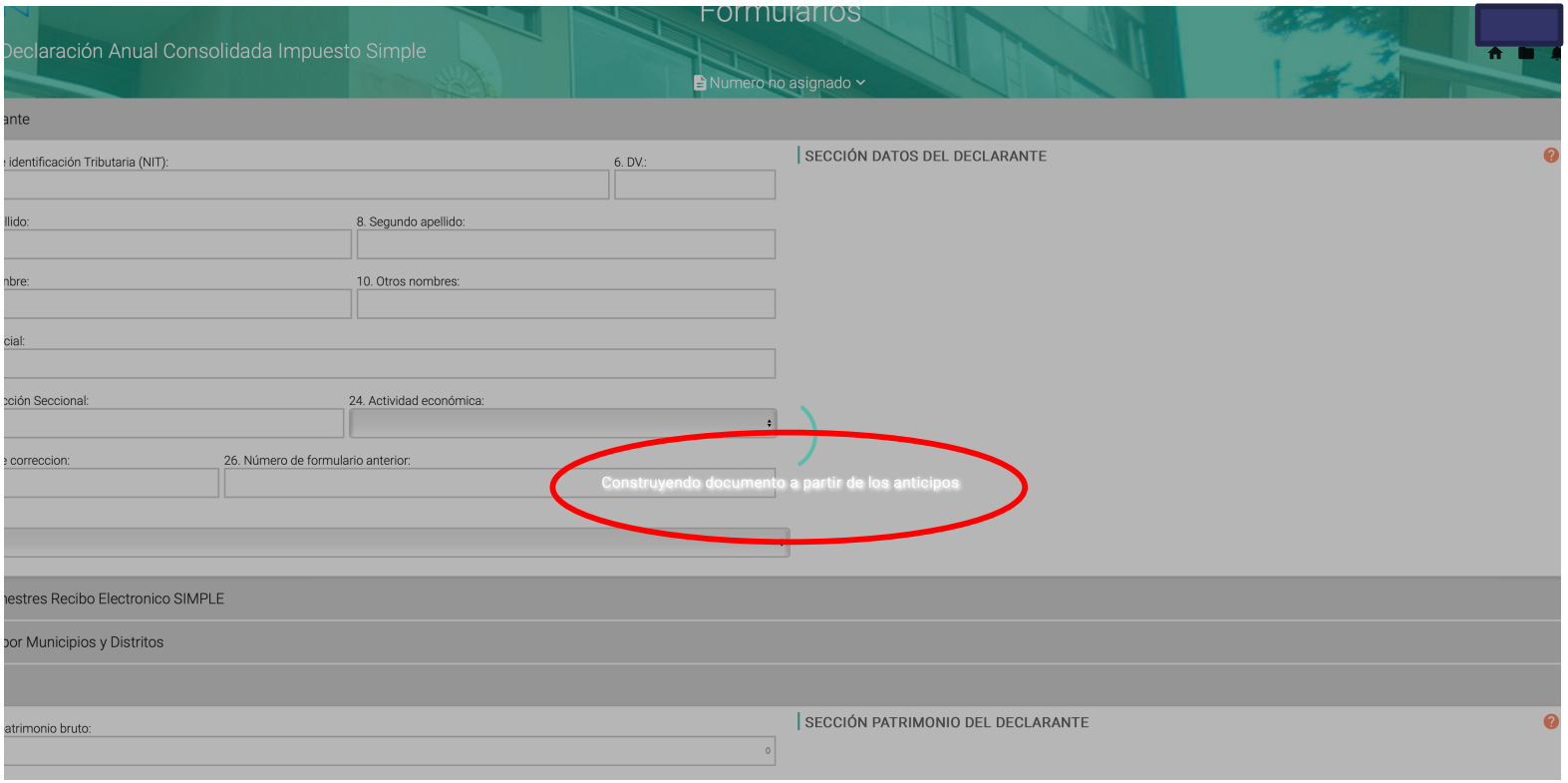


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

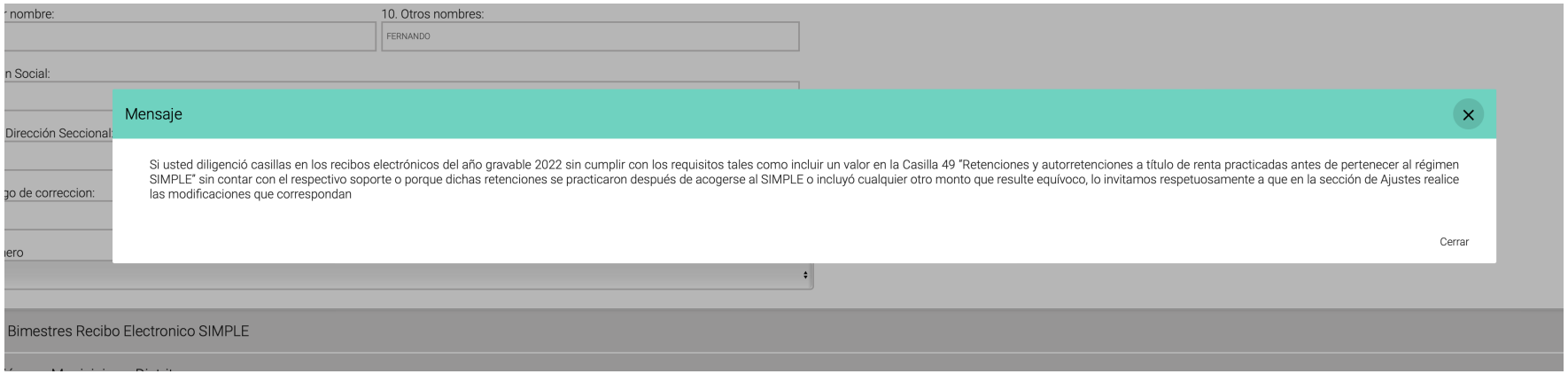


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

| |
|---|
| Datos Declarante |
| Ajustes a Bimestres Recibo Electronico SIMPLE |
| Información por Municipios y Distritos |
| Patrimonio |
| Liquidación impuesto SIMPLE |
| Liquidación impuesto ganancia ocasional |
| Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas |
| Anticipos impuesto SIMPLE |
| Anticipos impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas |
| Ajustes mayores anticipos SIMPLE |
| Ajustes mayores anticipos impuesto al consumo de comidas y bebidas |
| Firmas |
| Pago total |

# Declaración Anual

SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

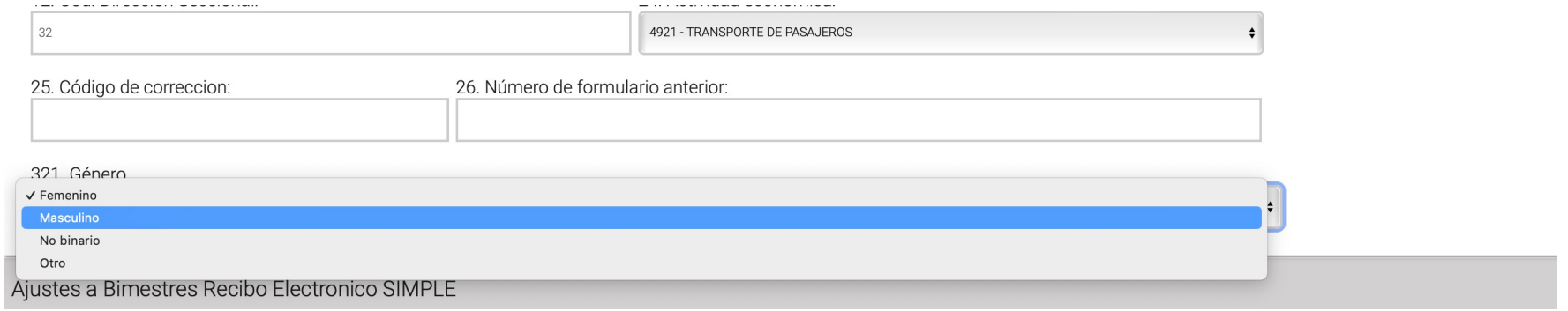


SOCIETÁ
Consultoría legal

# Declaración Anual

| |
|---|
| Datos Declarante |
| Ajustes a Bimestres Recibo Electronico SIMPLE |
| Información por Municipios y Distritos |
| Patrimonio |
| Liquidación impuesto SIMPLE |
| Liquidación impuesto ganancia ocasional |
| Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas |
| Anticipos impuesto SIMPLE |
| Anticipos impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas |
| Ajustes mayores anticipos SIMPLE |
| Ajustes mayores anticipos impuesto al consumo de comidas y bebidas |
| Firmas |
| Pago total |

# Declaración Anual

SOCIETÁ
Consultoría legal